

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **05**

Fecha: 22/01/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 062 2019 00659	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE FUNZA PH	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	Auto ordena oficiar	21/01/2021	
11001 40 03 062 2019 01124	Ejecutivo Singular	CLARA LUCIA AREVALO RAMIREZ	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MONROY	Sentencia proferida en audiencia SE TERMINA POR CONCILIACION	21/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

22/01/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2019-00659-00

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

Vista la solicitud elevada a través de correo electrónico el pasado 26 de septiembre de 2020, por Secretaría elabórese nuevamente el oficio de levantamiento de medida cautelar, a través del cual se informó a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá que el proceso 2019-00659 fue terminado mediante providencia del 12 de diciembre de 2019 por pago total de la obligación y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1850604. Lo anterior, siempre y cuando no obre embargo de remanentes. En caso de remanentes, procédase conforme lo ordena la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

**KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ**

